

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2019

Ingeniero

José Ignacio Sanz Delgado.

Representante legal

Consortio SH

Carrera 22B No 12 sur – 137, San Miguel de Obonuco

Pasto.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: S-02-2019112505232

Fecha: 25/11/2019 01:47:09 p. m.

Usuario: gestiondocumental

PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL

UNIÓN DEL SUR

DESCRIPCION DE ANEXOS: 3 FOLIOS

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015
Rumichaca-Pasto.

Asunto: Oficio remitivo – Ley 1755 de 2015. Remisión del R003655-19
de 22 de noviembre de 2019. Petición por daños vehiculares.

Apreciado ingeniero.

El señor José Martín Yamá radicó en las oficinas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., una petición en la que reclamó el reconocimiento y pago de un presunto daño ocasionado al vehículo de placas CKH 327, producto, aparentemente, de la colisión de una volqueta que presta sus servicios al Consortio SH, de placas EQR 306, tal como puede ser verificado en el documento anexo.



Dentro de este entendido, la Concesionaria advierte que no cuenta con la información requerida para tramitar la solicitud del peticionario, por lo que en virtud de lo contemplado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite tal solicitud al Consorcio SH.

Atentamente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**



Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO.
CN="REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO,
STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS,
1 ANO +TOKEN/FISICO, SERIALNUMBER=999546,
C=CO", OU="UNION DEL SUR",
C=CO", O="UNION DEL SUR",
C=CO", CN="GERMAN DE LA TORRE LOZANO"
Razón: Soy el autor de este documento
Fecha: 2019.11.25 15:07:25
Fecha: 2019.11.25 15:07:25
PKCS11, Version: 3.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: *Petición de 22 de noviembre de 2019 y anexos. 3 folios.*

Proyectó: *A. Ortega*

Revisó: *H. Méndez*





RP-CM-CVUS-CSH-G-JU-007280 Oficio remitario – Ley 1755 de 2015. Remisión del / R003655-19 de 22 de noviembre de 2019. Petición por daños vehiculares. 5232-19

Riascos Carvajal, Stephanie, CVUS <S.Riascos-Carvajal@co-rumipast.thinkproject.es> 25 de noviembre de 2019, 15:16
Para: "Espitia Moya, Yurgeidy, Sacyr" <Y.Espitia-Moya@co-rumipast.thinkproject.es>, "Gelpud Pinchao, Ana Lucía, CSH" <A.L.Gelpud-Pinchao@co-rumipast.thinkproject.es>, "Gómez, Beatriz, CSH" <B.Gomez@co-rumipast.thinkproject.es>, "Rengifo, Ronald Erwin, CSH" <R.E.Rengifo@co-rumipast.thinkproject.es>, "Vallejo Rosero, Leidy Nathalia, CSH" <L.N.Vallejo-Rosero@co-rumipast.thinkproject.es>
Cc: "Riascos Carvajal, Stephanie, CVUS" <S.Riascos-Carvajal@co-rumipast.thinkproject.es>, "system, Sacyr" <system@co-rumipast.thinkproject.es>, "Bastidas, Gabriel, CSH" <G.Bastidas@co-rumipast.thinkproject.es>, "López Benavides, Lizbeth Suleyma, CSH" <L.S.Lopez-Benavides@co-rumipast.thinkproject.es>, "Morera Celis, Jhonatan, CSH" <J.Morera-Celis@co-rumipast.thinkproject.es>, "Munares, Lida, CSH" <L.Munares@co-rumipast.thinkproject.es>, "Naranjo Guzmán, Eyleen Jhohanna, CSH" <E.J.Naranjo-Guzman@co-rumipast.thinkproject.es>, "Paz Rizo, Carlos Fernando, CSH" <C.F.Paz-Rizo@co-rumipast.thinkproject.es>, "Perea Rubio, Yenny Faiciuly, CSH" <Y.F.Perea-Rubio@co-rumipast.thinkproject.es>, "Ramírez Cepeda, Diana, CSH" <D.Ramirez-Cepeda@co-rumipast.thinkproject.es>, "Rangel, José Luis, CSH" <J.L.Rangel@co-rumipast.thinkproject.es>, "Rodríguez, Claudia, CSH" <C.Rodriguez@co-rumipast.thinkproject.es>, "Rojas Gómez, Erik Rodrigo, CSH" <E.R.Rojas-Gomez@co-rumipast.thinkproject.es>, "Rosales, Mayra, CSH" <M.Rosales@co-rumipast.thinkproject.es>, "Sanz, José Ignacio, CSH" <J.I.Sanz@co-rumipast.thinkproject.es>

Mensaje

Cordial Saludo

Adjunto se envía oficio 5232-19 para su conocimiento Y RESPUESTA

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos Analista Gestion Documental







Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

Comunicaciones (1)

Código RP-CM-CVUS-CSH-G-JU- 007280	Código interno CVUS 5232-19	Código interno HMV -/-	Asunto Oficio remitario – Ley 1755 de 2015. Remisión del R003655-19 de 22 de noviembre de 2019. Petición por daños vehiculares.
Archivo de Correspondencia  5232-19.pdf  ANEXO 5232-19.pdf		Origen/Destino del Comunicado -/-	Estado Para revisión CSH y posterior envío CVUS
Proyecto RP-Autopista Rumichaca Pasto	Tipo Comunicado	Tipo Comunicado PQRSF	Salida/Entrada  Entrada
Unidad Funcional General	Organización Jurídico	Compañía Emisora CVUS	Compañía Receptora CSH
Estado General  Pendiente	Distribución -/-		
Fecha de seguimiento  25.11.2019	Fecha Generación  25.11.2019	Correspondencia Responderido a tiempo -/-	Referencia a documento -/-
Número secuencial 007280			



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

V
Aya Yama (Chernobyl)
25-11-19

5231-19

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2019

Señor

José Martín Yama

Dirección: No registra.

315 413 0250

Pasto

San Juan Frente a Agencia y Micaomeca San Juan Vía Panamericana
Hilda Yama.

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019112505231
Fecha: 25/11/2019 01:20:58 p. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: 2 FOLIOS

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015
Rumichaca-Pasto.

Asunto: Remisión de petición – Ley 1755 de 2015 – R003655-19 de 22
de noviembre de 2019, referente a reclamación por daño a
vehículo.

Apreciado peticionario.

En mi calidad de Gerente de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., empresa que tiene a su cargo el proyecto de concesión de la construcción del corredor vial doble calzada que comunica Rumichaca – Pasto, me permito contestar la petición por usted formulada en los siguientes términos:

Comoquiera que la reclamación que usted eleva en esta oportunidad, consistente en el reconocimiento y pago del presunto daño ocasionado al vehículo de placas CKH 327, se le informa que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. no posee la información necesaria para adelantar el correspondiente trámite de verificación de lo que usted manifiesta en su escrito, sino es el Consorcio SH, empresa constructora de la vía doble calzada entre Rumichaca y Pasto, quien cuenta con los medios



5231-19

requeridos para validar la información reseñada en su petición, por lo que, en atención a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remitió su solicitud al prenombrado Consorcio, por lo que se le adjunta copia del aludido oficio remitario.

Atentamente,

GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO.
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO,
street=CARRERA 39 A NO. 12 A 24, B=PASTO, OU=OTROS - 1
AKO=TORON, DSIG=SERIALNUMBER=999616,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.3=900608463,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.2=79326911, OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.1=57,
C=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
o=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, ou=UNION DEL SUR, CO, C=CO,
cn=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento.
Ubicación:
Fecha: 2019.11.25 16:02:19
Formato: Rfc3161, Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Oficio remitario a SH de 25 de noviembre de 2019. 2 folios.

Proyectó: A. Ortega

Revisó: H. Méndez



CSH-20-0165
San Juan de Pasto, 30 de enero de 2020

07-02-2020 (sobrina).
ANABELLY YAMA

Señor(a)
JOSE MARTIN YAMA
Celular: 3154130250

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP N°015 de 2015.
Rumichaca-Pasto

Asunto: Respuesta a Radicado R003655-19 Por Presuntas Afectaciones a Vehículo De placa CKH327 por choque de Volqueta con Placa EQR306.

Estimado(a) señor(a):

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la construcción del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En cada sitio de intervención de la Obra en el Corredor Vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar los eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar las vidas y los bienes propios y de terceros.

De conformidad con las pretensiones expuestas en su petición, nos permitimos informar que el vehículo de placa EQR306 no es propiedad del Consorcio SH, por tanto, no se acredita la responsabilidad al no existir relación mediante el hecho, el nexo causal y el daño, en consecuencia de lo anterior, su reclamación ha sido negada.

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO Firmado digitalmente
por JOSE IGNACIO
SANZ DELGADO
SANZ
DELGADO Fecha: 2020.01.30
17:46:27 -05'00'

JOSÉ IGNACIO SANZ DELGADO
Representante Legal
Consorcio SH

CC: Concesionaria Vial Unión de Sur S.A.S.

Proyectó: Yohana Fierro
Revisó: Lizbeth López